

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de enero de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. y EMELORSA, EMPACADORA EL ORO S.A.**; por **AQUAMAR S.A.**, disolución anticipada de aquellas, cambio de domicilio de la compañía **AQUAMAR S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Naranjal, fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma integral del estatuto de ésta última;

QUE el señor Alfonso Delfini Mechelli, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio Abogado Fidel Egas, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **97.353.01C.I.**, de 1997.07.18;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías **INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. y EMELORSA, EMPACADORA EL ORO S.A.**; b) la fusión que por absorción hace **AQUAMAR S.A.**; c) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Naranjal; d) la fijación del capital autorizado en SEIS MIL MILLONES DE SUQUES e) el aumento de capital de la compañía absorbente por TRES MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUQUES, con lo que dicho capital asciende a la suma de CUATRO MIL MILLONES DE SUQUES; y, f) la reforma integral del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique, por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la escritura pública de fusión por absorción, cambio de domicilio, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma integral del estatuto.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **AQUAMAR S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, el 8 de septiembre de 1981, que ha absorbido a las compañías **INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. y EMELORSA, EMPACADORA EL ORO S.A.**, cambiar su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Naranjal, fijar su capital autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de Septiembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía **AQUAMAR S.A.**; que ha absorbido a las compañías **INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. y EMELORSA, EMPACADORA EL ORO S.A.**; ha cambiado su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Naranjal, ha fijado su capital autorizado, aumentado su capital suscrito y reformado integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0003108

00 35

Artículo 2.º - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancelen las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. y ENELORSA, EMPACADORA EL ORO S.A.; en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía AGROPECUARIA S.A.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancelen las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. y ENELORSA, EMPACADORA EL ORO S.A.; en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía AGROPECUARIA S.A.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el Notario del cantón Urbina Jado y el Notario Tercera del cantón Machala, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas de 21 de julio de 1975 y 13 de noviembre de 1980, respectivamente, por las cuales se constituyeron las compañías INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. y ENELORSA, EMPACADORA EL ORO S.A.; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razones de estas anotaciones.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Marañal. Un ejemplar de esta publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuélvase el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 30 JUL 1997

Dr. Luis Cabezas Perraes
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REGISTRADOR MERCANTIL
Exp. No. 19.689/97
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que

Con fecha de hoy, queda inscrita esta RESOLUCION, de folio 112, número 27 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.092 del Repertorio.- Marañal, once de Septiembre de mil, novecientos noventa y siete.- El registrador de la Propiedad.

Ab. Omar E. Barquez Quintero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJAL

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó no -

8018010

ta de lo ordenado en esta Resolución a foja 11.112 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i uno; a fojas 9.310 y 12.101 de igual Registro, de mil novecientos ochenta i cuatro y mil novecientos ochenta i nueve, en su orden; y, a foja 23.965 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i uno, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i tres de Septiembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

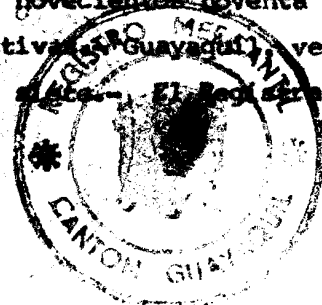
Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de la DISOLUCION ANTICIPADA ordenada en esta Resolución, de INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S. A., a fojas 12.650, 12.974 y 27.175 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cuatro, mil novecientos ochenta i nueve y mil novecientos noventa i uno, respectivamente; de EMELORSA, EMPACADORA EL ORO S. A., a fojas 11.028, 5.378 y 18.968 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cuatro, mil novecientos ochenta i nueve y mil novecientos noventa i uno, en su orden, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i tres de Septiembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

Certifico: que con fecha de hoy,

se tomó nota de la CANCELACION DE INSCRIPCION ordenada en esta Resolución, de INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S. A., a fojas 12.650, 12.974 y 27.176 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cuatro, mil novecientos ochenta i nueve y mil novecientos noventa i uno, en su orden; y, de EMELORSA, EMPACADORA EL ORO S. A., a fojas 11.031, 5.880 y 18.969 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cuatro, mil novecientos ochenta i nueve y mil novecientos noventa i uno, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i tres de Septiembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY -